

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Centro de Conciliación Laboral del Estado de México

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo del 1 al 31 de Marzo de 2023

### I. Notas al Estado de Situación Financiera.

#### A) NOTAS DE DESGLOSE:

#### ACTIVO

##### I.I Efectivo y Equivalentes.

**Efectivo:** Se contó con el saldo en el Fondo Fijo de Caja, que se desglosa de la siguiente manera:

	IMPORTE		VARIACIÓN
	A FEBRERO 2023	A MARZO 2023	ABSOLUTA
Fondo Fijo de Caja	0.00	12,000.00	-12,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>-12,000.00</b>

**Bancos/Tesorería:** El saldo está integrado por dos cuentas bancarias suscritas con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. Banorte, las cuales son utilizadas para Gastos de Nómina y de Operación.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A FEBRERO 2023	A MARZO 2023	ABSOLUTA
Cuenta 01120619132 (Gastos de Nómina)	61,966.93	25,914.30	36,052.63
Cuenta 01120621180 (Gastos de Operación)	401,241.42	293,044.15	108,197.27
<b>TOTAL</b>	<b>463,208.35</b>	<b>318,958.45</b>	<b>144,249.90</b>

##### I.II Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A FEBRERO 2023	A MARZO 2023	ABSOLUTA
Deudores Diversos	846.10	0.00	846.10
<b>TOTAL</b>	<b>846.10</b>	<b>0.00</b>	<b>846.10</b>

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

**Cuentas por cobrar a Corto Plazo:** Se informa que en el mes de marzo la Institución Banco Mercantil del Norte realizó el reembolso de las comisiones bancarias saldando así el monto informado al cierre del mes de febrero 2023.

**I.III. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios). NO APLICA**

**I.IV Inversiones Financieras.**

**Inversiones Financieras de Corto Plazo:** El saldo está integrado por dos contratos de operaciones de valores (Mesa de dinero y sociedades de inversión) suscritos con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. Banorte. La variación representa la disminución del saldo en inversión derivado de las operaciones bancarias realizadas al cierre del mes, quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A FEBRERO 2023	A MARZO 2023	ABSOLUTA
Contrato SCAT 0505883227	2,311,279.99	1,992,867.17	318,412.82
Contrato SCAT 0506029491	4,853,068.97	2,804,123.95	2,048,945.02
<b>TOTAL</b>	<b>7,164,348.96</b>	<b>4,796,991.12</b>	<b>2,367,357.84</b>

**I.V Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

**Depreciación acumulada Bienes Inmuebles: NO APLICA**

**Depreciación Acumulada Bienes Muebles:** Representa el registro de la depreciación del mes y acumulada correspondiente a los bienes muebles propiedad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México. Se informa que la mayoría de los activos fueron adquiridos en el 2020, otros en el ejercicio 2021 y los más recientes en noviembre de 2022, estando en buenas condiciones y depreciándose en forma lineal.

CUENTA	IMPORTE			VARIACIÓN
	ACUMULADO AL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO AL MES	ABSOLUTA
Equipo de computo	10,146,450.05	390,863.55	10,549,136.82	390,863.55
Mobiliario y equipo de oficina	204,252.86	8,166.22	204,252.86	8,166.22
Depreciación acumulada otros	57,980.34	3,657.00	57,980.34	3,657.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,408,683.25</b>	<b>402,686.77</b>	<b>10,811,370.02</b>	<b>402,686.77</b>

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

#### I.VI Estimaciones y Deterioros

Estimación de cuentas incobrables, de inventarios, deterioro de activos biológicos: NO APLICA.

#### I.VII Otros Activos.

#### PASIVO.

**Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto plazo:** La variación en el saldo se deriva del pago de las provisiones por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social de la 2ª quincena de febrero y el registro de retenciones de ISR sueldos y salarios.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A FEBRERO 2023	A MARZO 2023	ABSOLUTA
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	847,169.55	598,605.68	248,563.87

**Otras cuentas por pagar a corto plazo:** Se informa que esta cuenta contempla las ADEFAS devengadas en 2022, con su respectivo registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, no obstante, se realizará la afectación de las cuentas presupuestales con la Autorización de la Ampliación Presupuestal correspondiente por parte de la Dirección General de Gasto Público.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A FEBRERO 2023	A MARZO 2023	ABSOLUTA
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54,361.16	0.00	54,361.16

**ADEFAS:** Al cierre de mes de marzo ya no se tienen pagos pendientes por concepto de cuentas por pagar a corto plazo.

**Patrimonio:** El patrimonio del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México se integra únicamente por los bienes muebles que ha adquirido para su operación, del recurso subsidiado por el Estado, sin contar con otro ingreso propio, por lo que el resultado del ejercicio en el mes de MARZO sólo se ve afectado por los gastos correspondientes por la operación en las funciones y el pago de servicios.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

## II. Notas al Estado de Actividades.

### II.I Ingresos de Gestión.

NO APLICA.

### II.II Gastos y Otras Pérdidas.

a) **Gastos de funcionamiento:** El Organismo sólo cuenta con egresos de las cuentas de gastos de funcionamiento por el pago por servicios y recursos materiales para la operación, sin que existan pérdidas.

NO APLICA.

## III Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública.

### III.I Informar.

NO APLICA

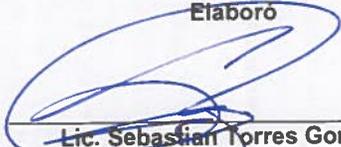
## IV. Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

IV.I Efectivo y Equivalentes: Se presentan los saldos finales de las cuentas corrientes y de inversión

Concepto		A FEBRERO 2023	A MARZO 2023
Efectivo en Bancos – Tesorería	1120619132	61,966.93	25,914.30
	1120621180	401,241.42	293,044.15
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0505883227	2,311,279.99	1,992,867.17
	0506029491	4,853,068.97	2,804,123.95
Fondos con afectación específica		NO APLICA	
Depósitos de fondos de terceros y otros			
Total, de Efectivo y Equivalentes		7,627,557.31	5,115,949.57

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Elaboró



Lic. Sebastian Torres González  
Encargado del Área de Recursos  
Financieros

Autorizó



Lic. Carlos Alfonso Gutiérrez Nava  
Titular de la Unidad de Apoyo  
Administrativo del Centro de  
Conciliación Laboral del Estado de  
México.

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**B) NOTAS DE MEMORIA:**

**I. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS.**

**I.I Contables.**

**Almacén:** El saldo al mes de MARZO corresponden al total de artículos que han ingresado al Organismo.

**Artículos disponibles por el almacén:** Este saldo corresponde a los artículos disponibles al mes de MARZO, con una variación correspondiente a lo distribuido en el mes.

**Artículos distribuidos por el almacén:** Se muestra el saldo total de distribución a MARZO, cuya variación es acorde a la disminución en la cuenta de distribución.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	A FEBRERO 2023	A MARZO 2023	ABSOLUTA
Almacén	6,428,589.77	6,428,589.77	0.00
Artículos disponibles por el almacén	1,498,365.75	1,461,593.26	36,772.49
Artículos distribuidos por el almacén	4,930,224.02	4,996,996.51	-36,772.49

**I.II Presupuestales.**

**Ley de Ingresos por Ejecutar:** Refleja los ingresos pendientes de recaudar para el ejercicio fiscal 2023.

**Ley de Ingresos Recaudada:** Refleja los recursos recaudados al mes de MARZO del año en curso.

**Presupuesto de Egresos Aprobado:** Refleja la asignación presupuestal aprobada al Organismo.

**Presupuesto de Egresos por Ejercer:** Refleja los recursos pendientes por ejercer para 2023.

**Presupuesto de Egresos Ejercido:** Refleja la liquidación de gastos necesarios para la operatividad del organismo, aprobados por la autoridad competente.

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 Y 5000	91,241,970.00	91,241,970.00	19,948,715.96
CAPÍTULO 9000	0.00	0.00	0.00
<b>Total:</b>	<b>91,241,970.00</b>	<b>91,241,970.00</b>	<b>19,948,715.96</b>

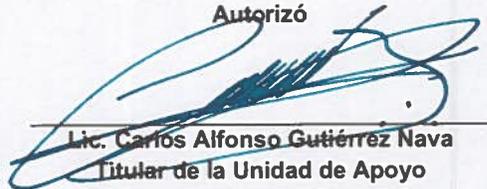
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró



Lic. Sebastian Torres González  
Encargado del Área de Recursos  
Financieros

Autorizó



Lic. Carlos Alfonso Gutiérrez Nava  
Titular de la Unidad de Apoyo  
Administrativo del Centro de  
Conciliación Laboral del Estado de  
México.

**SECRETARÍA DEL TRABAJO**  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

### C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México** es creado a partir de la publicación de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, estableciendo en su **Artículo 2** que dicho Centro es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Estará sectorizado a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado y se regirá por lo dispuesto en la Ley mencionada, su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 3. El Centro**, tiene por objeto ofrecer y prestar el servicio público de conciliación laboral para la solución de los asuntos de competencia local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, procurando el equilibrio entre los trabajadores y patrones.

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto, el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México** atenderá lo que establecido en el **Artículo 8** de la referida Ley, teniendo las atribuciones siguientes:

- I. Prestar en forma gratuita el servicio de conciliación laboral, en asuntos de competencia local en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, conforme a la Ley Federal, el Reglamento Interior y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Impulsar el diseño de políticas y acciones públicas para la prevención de controversias laborales en el territorio estatal;
- III. Celebrar convenios laborales entre las partes, de conformidad con la Ley Federal;
- IV. Expedir constancias de no conciliación laboral;
- V. Ejecutar programas de capacitación, certificación, actualización y evaluación de conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación;
- VI. Seleccionar a los conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación, mediante concurso abierto en igualdad de condiciones y perspectiva de género;
- VII. Establecer el servicio profesional de carrera para los conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación;
- VIII. Expedir copias certificadas de los convenios laborales y documentos que obren en los expedientes que se encuentren en los archivos del Centro de Conciliación, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- IX. Solicitar la colaboración de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipales, así como de los particulares, para el cumplimiento de sus objetivos;
- X. Celebrar los convenios que sean necesarios con instituciones públicas o privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, para lograr sus objetivos;
- XI. Presentar anualmente al titular del Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su anteproyecto de presupuesto de egresos;
- XII. Llevar a cabo la difusión e información de los servicios que brinda y de sus actividades, a través de los medios masivos de comunicación, y
- XIII. Las demás que le confiera la Ley Federal, la Ley para la Coordinación y otros ordenamientos legales aplicables.

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Para su organización, de acuerdo a lo que establecen los artículos 9 y 10, el **Centro**, tiene como Órgano de Gobierno y Administración, al Consejo Directivo y al Director General. El primero representará la máxima autoridad y será responsable, en lo interno, de la programación, supervisión, control y evaluación del **Centro**. Estará integrado por: I. Un Presidente, II. Tres vocales, III. Un Comisario, y; IV. Un Secretario. La Administración del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, está a cargo de un Director General, el cual fue nombrado por el Gobernador del Estado el 01 de julio de 2020, y será el encargado de coordinar las actividades a realizar.

El patrimonio del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, conforme a lo que establece el **Artículo 22**, se constituirá por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio;
- II. Los recursos financieros que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para su funcionamiento, y
- III. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier título legal.

El 01 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento Interior del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, en el que se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas que integran la estructura administrativa autorizada al organismo, misma que en la etapa inicial de operaciones del Centro, se integró por un Consejo Directivo, una Dirección General, tres Dirección Regionales de Conciliación Laboral, cuatro Subdirecciones de Conflictos Individuales y dos Subdirecciones de Conflictos Colectivos, una Secretaría Particular, una Unidad de Apoyo Administrativo, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, una Unidad Jurídica y de Igualdad de género y un Órgano Interno de Control.

Para dar cumplimiento al objeto y a los programas que le han sido encomendados al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, es necesario fortalecer la estructura administrativa del Organismo, mediante la reestructuración y renivelación de las Unidades Administrativas y su personal, por lo que se ha contemplado llevar a cabo los trámites necesarios para tal efecto.

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, como Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, considerando en su caso, las disposiciones que sobre el particular establece la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; por lo que registra contablemente sus operaciones al valor que tienen al momento de realizarse y prepara sus Estados Financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y sus Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicadas el 10 de Diciembre de 2010 en la Gaceta del Gobierno del Estado, en acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la normatividad que en materia de registro contable, emite la Secretaría de Finanzas.

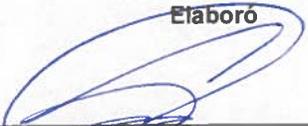
**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Con base en la "Circular de la Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, que deben utilizar las entidades del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México" a la que están sujetas las entidades, del Sector Central, Empresas de Participación Estatal, Organismos Descentralizados, Entes Autónomos y Fideicomisos Públicos, se registra la actualización del activo fijo, su depreciación acumulada y del ejercicio, según se indica en las notas 2.6 e) y 6.

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, con base en las observaciones y sugerencias emitidas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la objetividad, confiabilidad y oportunidad, en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestal, como base para control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de los objetivos institucionales, promueve su seguimiento y los avances para su atención oportuna, de conformidad con las sugerencias y, en su caso, medidas correctivas y preventivas, así como acciones de mejora propuestas, que eviten su recurrencia y fomenten el manejo transparente de los recursos públicos e información sobre su gestión, con los avances y resultados que se informan a la Administración del Organismo.

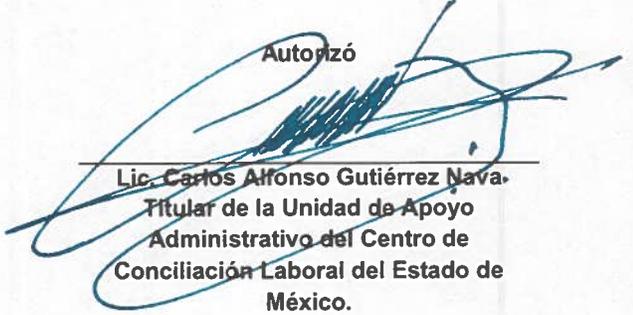
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró



Lic. Sebastián Torres González  
Encargado del Área de Recursos  
Financieros

Autorizó



Lic. Carlos Alfonso Gutiérrez Nava  
Titular de la Unidad de Apoyo  
Administrativo del Centro de  
Conciliación Laboral del Estado de  
México.

**SECRETARÍA DEL TRABAJO**  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO